

**ACTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
20 DE JUNIO DEL 2022**

Siendo las 17:02 diecisiete horas con dos minutos del día lunes 20 de junio del año dos mil veintidós, se celebró la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Consejo Consultivo para el año 2022 dos mil veintidós, convocada y presidida por el Mtro. Omar Alejandro Peña Ugalde, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado en el artículo 53 punto 2 de la ley en la materia.

El Presidente del Consejo Consultivo de este Instituto con fundamento en lo estipulado en los artículos 55 fracción I y II y 52 punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el artículo 14 fracción II del Documento Normativo Interno del Consejo Consultivo del ITEI, solicitó en primer término a la Secretaria Técnica, pasar lista de asistencia entre los Integrantes del Consejo Consultivo, dando fe de la presencia de los mismos a los Consejeros: **JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA, SIXTO MERCADO ACEVES, JUAN SEBASTIAN LARROSA FUENTES, MANUEL CALOCA GONZÁLEZ, JOSÉ ELÍAS GARCÍA PARRA, SOYLA H. LEÓN TOVAR, CÉSAR OMAR AVILÉS GONZÁLEZ, JOSEFINA CORTÉS GUTIÉRREZ, FABIOLA GARIBALDI CORTEZ, SANDRA NADEZHDA MARTÍNEZ DÍAZ COVARRUBIAS, MIRIAM PULIDO ROBLES, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAIZA Y OMAR ALEJANDRO PEÑA UGALDE.**

ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de junio del 2022.
III.	Cuenta de los escritos recibidos para el Consejo Consultivo de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
IV.	Discusión, y en su caso, aprobación de acuerdos respecto a la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el pasado 16 de junio del 2022.
V.	Clausura de la sesión.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al I (PRIMER) punto le solicito a la Secretaria Técnica proceda a nombrar lista a efecto de saber si contamos con el quórum legal.

Secretaria Técnica Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con todo gusto Presidente, buenas tardes tengan todos ustedes Consejeras y Consejeros.

- **José Guadalupe Pérez Mejía** (VIRTUAL)
Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX).
- **Sixto Mercado Aceves** (VIRTUAL)
Representante suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. (CCIJ)
- **Juan Sebastián Larrosa Fuentes** (VIRTUAL)
Representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
- **Manuel Caloca González** (VIRTUAL)
Representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
- **José Elías García Parra** (VIRTUAL)
Representante de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).
- **Soyla H. León Tovar** (VIRTUAL)
Representante de la Universidad Panamericana (UP).
- **César Omar Avilés González** (VIRTUAL)
Representante de la Universidad de Guadalajara (UdG).
- **Josefina Cortés Gutiérrez** (VIRTUAL)
Consejera Ciudadana.

- **Fabiola Garibaldi Cortez (VIRTUAL)**
Consejera Ciudadana.
- **Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias (VIRTUAL)**
Consejera representante de la sociedad civil
- **Miriam Pulido Robles (VIRTUAL)**
Consejera representante de la sociedad civil
- **Luis Enrique González Araiza (VIRTUAL)**
Consejero representante de la sociedad civil
- **Omar Alejandro Peña Ugalde (VIRTUAL)**
Consejero Presidente del Consejo Consultivo

Le informo presidente que contamos con quórum para iniciar la sesión.

Asimismo, quiero dar cuenta que al día de hoy, el Consejero Miguel Navarro Castellanos, representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara, lleva 3 inasistencias consecutivas, por lo que recae en lo señalado en el artículo 52 punto 9 de la ley en la materia que dice: *“La asistencia de los integrantes del Consejo Consultivo es obligatoria, y en caso de acumular tres faltas o más sin causa justificada, se procederá a la sustitución del consejero.”*

Por lo anterior, se informa que se procederá conforme señala la ley de la materia.

Es cuanto presidente.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias secretaria, en razón de lo anterior, se declara instalada la sesión y por lo anterior y antes de aprobar el orden del día, pregunto si tienen alguna observación.

Por no haber observaciones, pregunto a los consejeros y consejeras, si en votación económica y levantando la mano, aprueban el orden del día previamente circulado.

Aprobado por unanimidad el orden del día.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **II (SEGUNDO) punto** del orden de día, en lo correspondiente a:

Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de junio del 2022, misma que fue previamente circulada de manera electrónica por la Secretaria Técnica de este Consejo, para lo cual pregunto a las Consejeras y Consejeros si tienen algún comentario, si se puede omitir su lectura y si se puede aprobar en votación económica; si están de acuerdo, favor de manifestarlo levantando su mano.

Aprobada por unanimidad, se solicita a la Secretaria Técnica señale la aprobación en el acta correspondiente.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **III (TERCER) punto** del orden de día, en lo correspondiente a:

Cuenta de los escritos recibidos para el Consejo Consultivo de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Le solicito a la secretaria técnica que nos informe al respecto.

Secretaria Técnica Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con gusto presidente.

El pasado 7 de junio se recibió la Solicitud de Información radicada con el número 862/2022 donde solicitan:

“cuantos fueron los aspirantes a comisionados, cuantos pasaron el examen quien es el nuevo comisionado” (sic)

La cual fue atendida con Oficio 25 del Consejo, el cual se pone a su disposición para ser consultado.

Asimismo el pasado 13 de junio se recibió la Solicitud de Información 838/2022 donde se solicitó:

*“De Natalia Mendoza, Olga Navarro y Rocío Hernández pido por cada una de ellas:
(...) y la hoja del Congreso que da cuenta de su registro (...).”*

Dicha solicitud fue atendida mediante oficio 26 del Consejo, el cual se pone a su disposición para ser consultado.

El 14 de junio se recibió la solicitud 878/2022, a través de la cual solicitan el “video estenográfico” del examen realizado a las candidatas a Comisionada del ITEI, misma que fue atendida con Oficio 27 del Consejo, el cual se pone a su disposición para ser consultado.

Finalmente se recibió la Solicitud de Información 921/2022 donde solicitan básicamente que el Consejo se pronuncie respecto a la Convocatoria aprobada por el Congreso, misma que fue circulada a todos los integrantes, para su análisis y está pendiente.

Es todo dentro de este inciso Presidente.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Secretaria, antes de pasar al siguiente punto, quiero poner sobre la mesa la solicitud de información antes mencionada, para su discusión.
Si no hay comentarios, pasamos a lo siguiente por no haber observaciones.

Pasando al **IV (CUARTO) punto** del orden de día, en lo correspondiente a:

Discusión, y en su caso, aprobación de acuerdos respecto a la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el pasado 16 de junio del 2022.

Al respecto comento los siguientes puntos, y escuchándolos se hacen de su conocimiento para, en su caso, hacer una votación global.

De la convocatoria aprobada en el Congreso del Estado mediante Acuerdo Legislativo 161/LXIII/2022, me permito comentar lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, Artículos 4, numeral 1, fracción III; Artículo 54, numeral 1, fracción VI, establece con claridad y precisión las atribuciones del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), así

como la participación de dicho órgano de representación social, académica y ciudadana en el proceso de elección de la Presidencia del organismo garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en el artículo 58.

Luego de que el Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, emitió la Convocatoria antes señalada para la elección de la Comisionada Presidenta Propietaria y Suplente, el Consejo Consultivo del ITEI manifiesta lo siguiente en cuanto a los puntos específicos de la misma:

Primeramente, conviene señalar que la base sexta, punto 2, Fracción I, señala que el Consejo Consultivo deberá convocar a 5 cinco especialistas y/o académicos reconocidos en materia de transparencia de una lista restrictiva de personas determinadas en la propia convocatoria.

Así, se considera que dicho punto vulnera las facultades establecidas por el artículo 58, fracción II, inciso a) de la Ley ya citada al determinar de manera unilateral quiénes son los especialistas que deberán ser convocados, por lo que se pone a consideración, solicitar al Congreso que de manera fundada y motivada establezca la procedencia y legalidad del condicionamiento impuesto; determinando la suspensión de la invitación de los especialistas listados en la convocatoria por parte de este Consejo Consultivo hasta en tanto no sea aclarada por parte del Congreso la procedencia de la limitación en las facultades legalmente otorgadas a este H. Consejo Consultivo.

Ahora bien, en la base sexta, punto 3, se establece que el Consejo Consultivo realizará una pregunta referente al ensayo presentado y su correspondiente evaluación.

Al respecto se considera que dicha facultad no se encuentra contemplada por el artículo 58 de la misma Ley en la materia.

Por lo que se pone a consideración, solicitar al Congreso del Estado se pronuncie sobre la procedencia legal de una facultad no establecida por La Ley, para que de forma fundada y motivada aclare la procedencia de la atribución señalada por la convocatoria; determinando la suspensión en la formulación de cualquier pregunta relacionada con el ensayo mencionado por la convocatoria por parte de este Consejo Consultivo, hasta en tanto no sea aclarado por parte del Congreso la legal procedencia de una facultad no contemplada por Ley.

Por otra parte, la base sexta, punto 4, establece que el Consejo Consultivo realizará la calificación del ensayo presentado por las aspirantes, por lo que considera se carece de las facultades legales por parte de este Consejo, para calificar ensayos al no estar

contemplada dicha facultad por el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Se pone a consideración también, solicitar al Congreso del Estado se pronuncie de forma fundada y motivada sobre la procedencia legal de una facultad no establecida por la Ley aludida, determinando la suspensión de la calificación relacionada con el ensayo mencionado por la convocatoria hasta en tanto no sea aclarado por parte del Congreso la legal procedencia de una facultad no contemplada por Ley.

Asimismo, se pone a consideración informar al Congreso, que por parte de este Consejo Consultivo, como órgano de representación ciudadana, social y académica, de carácter honorífico, sólo se ceñirá al ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley, las cuales son:

1. *“Remitir al Congreso del Estado la lista de aspirantes que hubieren acreditado el examen correspondiente con una calificación de al menos ochenta puntos sobre cien, para ocupar las vacantes de comisionados del Instituto, con la aprobación de cuando menos diez votos” (Art. 54, numeral 1, fracción VI).*
2. *“Una vez calificado el examen de conocimientos, el Consejo Consultivo deberá revisar que los aspirantes reúnan los requisitos de elegibilidad, y remitirá al Congreso del Estado, con veinte días naturales de anticipación a la renovación de los comisionados, la lista de los aspirantes que hubieren obtenido una calificación igual o mayor a ochenta sobre cien, y publicará la lista total de los resultados en los estrados del Instituto y en su página de Internet” (Art. 58, numeral 1, fracción III).*

Dejando evidencia que la Ley es clara y precisa en señalar que se refiere a un único examen, el cual debe ser elaborado y revisado por los especialistas convocados por el Consejo Consultivo del ITEI (Art. 58, numeral 1, fracción II, inciso a).

En este punto, la atribución de este Consejo es aplicable siempre y cuando se considere que será un requisito de elegibilidad que las aspirantes obtengan una calificación igual o mayor a ochenta sobre cien en el examen de conocimientos, no siendo procedente otorgar un valor del 33% de la calificación global como lo considera la convocatoria.

Se pone a su consideración, solicitar al Congreso del Estado se pronuncie de forma fundada y motivada sobre la procedencia legal de otorgar un valor al examen de conocimientos distinto establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

De todo lo anterior, al no ser claros los alcances legales, limitantes, funciones y atribuciones que son derivadas a este Consejo Consultivo por parte de la Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se propone la suspensión de las actividades establecidas por la propia convocatoria y que corresponden a este Consejo Consultivo, hasta en tanto no sean atendidas y resueltas por parte del Congreso los acuerdos antes señalados, por lo que se solicitará el apoyo de la Secretaría Técnica para que sean informados al Congreso del Estado, los acuerdos aquí tomados.

Aquí es donde yo les preguntaría si están de acuerdo con lo señalado.

(Los integrantes del Consejo Consultivo agradecen la propuesta y es analizada por sus integrantes).

<https://www.facebook.com/CConsultivoITEI/videos/1686053655062378/>

Secretaria Técnica Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Presidente, doy cuenta que llegó un Oficio del Congreso al correo del Consejo Consultivo, si me permiten, daré lectura.

ANEXO 1. Oficio OT/CPCTE/LXIII/62/2022, radicado con folio 07335.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

revisó SA
[Firma]



22 JUN 20 16:36

007335

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

OT/CPCTE/LXIII/62/2022

**CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

A la opinión pública:

En consecuencia del pronunciamiento e inquietudes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) con motivo del acuerdo que declaró como desierta de la convocatoria para elegir a la Comisionada Presidenta Propietaria y una Comisionada Suplente del ITEI y la publicación de una nueva convocatoria para elegir dichos cargos, la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público informa lo siguiente:

Los argumentos que el Consejo Consultivo del ITEI se pueden sintetizar de la siguiente manera: (1) desaprueban la incorporación de criterios novedosos en el examen de conocimientos, y (2) se inconforman con el roster de especialistas propuestos para que, entre ellos, se convoque para integrar el grupo de especialistas y/o académicos.

A lo que esta Comisión se pronuncia y responde de la siguiente forma.

1) Marco Normativo

Con fundamento en el artículo 43 fracción V y artículo 58 párrafo 1 fracción I inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 43. Comisionados-Requisitos	Artículo 58. Consejo Consultivo - Propuesta de aspirantes
<p>1. Para ser comisionado presidente o comisionado ciudadano del Pleno del Instituto se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>V. Acreditar un <u>examen de conocimientos</u> en la forma y término que señale esta ley, mismo que versará en las materias de transparencia, acceso a la</p>	<p>1. La elección de los comisionados presidente y ciudadanos del Instituto se regirá por el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública para que el Consejo Consultivo reciba propuestas de aspirantes, cuando menos con dos meses de anticipación a la fecha de la</p>



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>información, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto y Sistema Anticorrupción.”</p> <p>[...]</p>	<p>renovación de los comisionados, la cual deberá contener como mínimo:</p> <p>a) Los cargos vacantes, con la duración del periodo;</p> <p>b) Los requisitos de elegibilidad y los documentos o medios de acreditación de cada uno de ellos;</p> <p>c) El periodo de registro de aspirantes, que no podrá ser inferior a tres días hábiles;</p> <p>d) <u>El procedimiento, los criterios para la evaluación de conocimientos</u> en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto y Sistema Anticorrupción, de los candidatos;</p> <p>[...]</p> <p>II. El Consejo Consultivo en el procedimiento para la elaboración, calificación y publicación del resultado de los exámenes, se sujetará a lo siguiente:</p> <p>a) Convocará al menos a cinco especialistas y académicos reconocidos en materia de transparencia para la elaboración, calificación y elaboración del examen, los cuales deben aceptar participar de manera honorífica;</p> <p>[...]</p>
--	---

2) Arqumentos

Es falso que el examen y evaluación de conocimientos en la nueva convocatoria sea ilegal. De una interpretación sistemática y funcional de la ley,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

podemos destacar lo siguiente: para ser elegible es necesario obtener una calificación de **80** en un examen y evaluación de conocimientos. Ese examen, como se observa en el artículo 58, depende de que el **Congreso** apruebe criterios de evaluación para que, hasta entonces, sean los especialistas y académicos convocados los que puedan colocar la metodología dentro de los parámetros de la ley y la convocatoria. En el último ejercicio, es público y notorio un examen que, entre otras cosas, colocó una mayor ponderación a criterios que **NO** están vinculados con los temas que exige el artículo 43(1)(V). Por ejemplo: ¿Cuántas preguntas del examen aplicado el 27 de mayo versan sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTEAIPJM)? **UNA**. En este sentido, hay más preguntas relacionadas con recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuyo peso y relevancia deben colocarse en relieve y con los criterios de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) o, al menos, de la Corte IDH. En el mismo sentido, se observan **reactivos con relación a disposiciones derogadas** (e.g., la referencia a Consejo y no Pleno de comisionados).

En consecuencia, el Congreso del Estado, bajo un examen de sus facultades y recordando la obligatoriedad de los artículos 1, 3 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 13(2) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), se adopta un proceso con UN examen y criterios de evaluación que permite conocer, a través de TRES componentes, si una persona es elegible al superar el umbral de 80 sobre 100. Esto es, a través de un ensayo académico, un examen oral y un cuestionario escrito de 50 preguntas. Esto se decide por tres motivos muy sencillos y claros:

1. No hay una forma establecida en la ley sobre cómo es el examen y el Congreso está facultado para establecer los criterios de evaluación;
2. Los estándares y la protección efectiva de los derechos humanos nos exigen aceptabilidad y adaptabilidad en el establecimiento de criterios de evaluación; y
3. Dentro de parámetros mínimos que se colocan en la LEY y, de conformidad con ella, en la CONVOCATORIA, los especialistas y académicos construyen el método para evaluar y determinar si una aspirante tiene más del umbral requerido.

Es falso, también, que el Congreso vulnere al Consejo Consultivo. De una interpretación sistemática y funcional de la CPEUM, Constitución Política del Estado de Jalisco y LTAIFEJ, se desprende que es facultad del Consejo Consultivo convocar a especialistas y académicos. Sin embargo, no se señala, ni en la Constitución del Estado ni en el marco normativo que el Congreso no pueda colocar un roster con 10 especialistas para que, en ese momento, el Consejo Consultivo del ITEI pueda seleccionar a los cinco que considere



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

idóneos. Del listado integrado, TRES de las personas que participaron en el proceso anterior están incorporadas en la convocatoria.

En consecuencia, NO es ilegal ni es una afectación a sus facultades establecidas en la ley. De hecho, esta es una práctica consistente en organismos internacionales y nacionales al operar con un roster de expertos que NO se desacreditan sus credenciales, sino una interpretación selectiva de la competencia en la norma vigente.

En síntesis, esta Comisión lo que ha hecho son tres cosas:

1. Buscar el perfil que permita garantizar la protección efectiva del derecho humano de acceso a la información pública, mediante dos acciones en concreto. Por un lado, de forma ágil y en la misma sesión donde se declara desierta emitir una nueva convocatoria bajo parámetros garantistas. Por otro lado, mediante la incorporación de criterios que el propio Consejo Consultivo considera novedosos.

2. La protección de todas las aspirantes que participaron en una convocatoria que se declaró desierta y, en un nuevo proceso tienen el derecho a participar. De lo contrario, la afectación a sus derechos civiles y políticos no es un hipotético sino en una garantía de violación procesal, estarían generando el espacio a la impugnación. Teniendo como consecuencia el debilitamiento de un órgano garante y la permanencia de un perfil que a todas luces podría ser defendidos por grupos de poder.

3. La aprobación e invitación pública a toda la sociedad para que participe en la convocatoria que permitirá elegir a una Comisionada Presidenta Propietaria y una Comisionada Suplente del ITEI, bajo tres parámetros muy claros. El primero de ellos, que el Congreso tiene la facultad de adoptar los criterios de evaluación para que en su momento sean los especialistas convocados por el Consejo Consultivo del ITEI quienes puedan determinar las personas que superan el umbral establecido en la elegibilidad de la ley. En un segundo momento colocando verdaderos especialistas para que algunos de ellos sean convocados por el Consejo Consultivo en el ejercicio de las facultades que provee la ley. Empatando la facultad del Congreso como la facultad del Consejo Consultivo. Sin ser redundante, la propia convocatoria incorpora dos perfiles que ya fueron seleccionados por el Consejo Consultivo por tener credenciales que son suficientes para ocupar tan importante cargo. Tercero se define que el examen de conocimientos contará con 3 componentes, tal como se realiza desde el primer grado académico hasta el último convergen examen escritos, orales o ensayos para evaluar los conocimientos de cualquier persona en un determinado proceso. Por lo que en esta situación convergen y como en sus inquietudes lo señala el Consejo Consultivo se trata de un criterio innovador.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo antes expuesto precisamos que la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público está realizando un trabajo, técnico, neutral, transparente, imparcial, objetivo y, sobre todo, con estricto apego a la legalidad. Por tanto, nuestras acciones esta alejadas de disputas de grupos políticos.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de junio de 2022
Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público.



Dip. Leticia Pérez Rodríguez
Presidenta



Dip. Lourdes Ceránia Contreras
González
Secretaría

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias secretaria, y escuchando nuevamente sus comentarios, pongo a consideración entonces, el siguiente punto de acuerdo.

Al respecto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, Artículos 4, numeral 1, fracción III; Artículo 54, numeral 1, fracción VI, artículo 58, establecen con claridad y precisión las atribuciones del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), así como la participación de dicho órgano de representación social, académica y ciudadana en el proceso de elección de comisionados del Órgano Garante.

En los términos de la Convocatoria se considera que este Consejo Consultivo no cuenta con los fundamentos de actuación para su participación en el marco jurídico vigente, al no ser claros los alcances legales, limitantes, funciones y

atribuciones que son derivadas a este Consejo Consultivo por dicha Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo tanto, este Consejo Consultivo se abstiene de participar en el proceso que nos ocupa, en tanto no se subsanen y se respeten las atribuciones que por Ley tiene el mismo.

En ese sentido, pongo a su consideración la aprobación del acuerdo antes mencionado, por lo que votación nominal les pregunto el sentido de su voto.

Nombre	Sentido del voto
José Guadalupe Pérez Mejía	Abstención
Sixto Mercado Aceves	Abstención
Juan Sebastián Larrosa Fuentes	A favor
Manuel Caloca González	A favor
José Elías García Parra	A favor
Soyla H. León Tovar	A favor
César Omar Avilés González	A favor
Miguel Navarro Castellanos	(No asistió)
Josefina Cortés Gutiérrez	A favor
Fabiola Garibaldi Cortez	A favor
Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias	A favor
Miriam Pulido Robles	A favor
Luis Enrique González Araiza	A favor

Mi voto es: a favor por lo que **se aprueba por mayoría de 11 votos, y 2 abstenciones el acuerdo antes mencionado.**

Se solicita a la Secretaria Técnica, realizar las gestiones necesarias para la notificación del presente acuerdo ante el Congreso del Estado de Jalisco, así como como para la publicación en el micrositio de este Consejo que se encuentra en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Presidente Omar Alejandro Peña Ugalde en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al punto **V (quinto)** y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **18:49 horas** dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos se clausura la **Quinta Sesión Extraordinaria del 2022 del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**.
Muchas gracias.



Omar Alejandro Peña Ugalde

Consejero Presidente del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez

Secretaria Técnica del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

APROBADO

Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX)

Representante suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ).

APROBADO

Representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

APROBADO

Representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

APROBADO

Representante suplente de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)

APROBADO

Representante de la Universidad Panamericana (UP)

APROBADO

Representante de la Universidad de Guadalajara (UdeG)

Representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG)

APROBADO

Consejera Ciudadana

APROBADO

Consejera Ciudadana

Consejera representante de la sociedad civil

APROBADO

Consejera representante de la sociedad civil

APROBADO

Consejero representante de la sociedad civil